



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE: MERCEDES MARINEZ CASTILLO
EJECUTADO: HECTOR CEBALLOS VIDARTE
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2018 00218-00
AUTO Sustanciación.

Neiva, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada en causa propia por la demandante MERCEDES MARINEZ CASTILLO, este Despacho, **DISPONE:**

1º. COMUNICAR a la demandante que su apoderada judicial, designada por Consultorio Jurídico de la Universidad Antonio Nariño, se registra en este asunto a la estudiante de derecho YENNIFER TATIANA PERDOMO GIL, identificada con la C.C. No. 1.081.182.361.

2º. REQUERIR a la empresa COOTRANSGANADERA LTDA., para que se sirva informar sobre los resultados obtenidos de la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 2335 del 18 de diciembre de 2020, donde se solicita el embargo del 30% del salario, prestaciones sociales y/o compensaciones que devengue el aquí demandado HECTOR CEBALLOS VIDARTE.

3º REQUERIR a la demandante que sus solicitudes en este asunto, debe realizarlos a través de apoderado judicial, toda vez que carece de derecho de postulación para ello.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Juez

